Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - 2024

DIRECCION DE TECNICA AMBIENTAL
Grupo de Recursos Hídricos

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) de marzo de 2010 estableció los objetivos, estrategias, metas indicadores y líneas de acción estratégicas para el manejo de recurso hídrico en el país en un horizonte de 12 años, esta política tiene como objetivo orientar la planificación, administración, seguimiento y monitoreo del recurso hídrico a nivel nacional bajo un criterio de gestión integral del mismo.

La Corporación a través de la Dirección Técnica Ambiental y el Grupo Recursos Hídricos viene siguiendo e implementando los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) aplicando estrategias que permitan cumplir con la gestión integral del recurso en este caso específico desde la línea de la calidad estableciendo una red de monitoreo de agua subterránea que permita establecer el estado del recurso de manera espacio temporal especialmente en zonas donde se establezcan actividades potencialmente contaminantes como estaciones de servicio, vertimientos de aguas residuales domésticas, industriales, agroindustriales, aplicación de agroquímicos entre otras.

En concordancia con lo anterior, es necesario adquirir materiales y suministros que permitan el correcto funcionamiento de equipos especializados de medición en campo de parámetros físicos como pH, conductividad, turbiedad, temperatura, oxígeno disuelto, salinidad y compuestos orgánicos volátiles VOC. Por otra parte, la necesidad del grupo se hace bajo un diagnóstico de las actividades potencialmente contaminantes las cuales posiblemente puedan generar un impacto ambiental sobre el recurso hídrico, para la CVC es conveniente llevar a cabo este tipo de compra de materiales y suministros ya que son indispensables para el correcto funcionamiento de los equipos del laboratorio ambiental de la CVC, además de seguir contando con la acreditación del muestreo la cual la acredita la IDEAM , para a la Corporación es de vital importancia mantener vigente la acreditación la cual fue renovada bajo la Resolución IDEAM 1272 del 28 de octubre de 2021 "(...) *Por la cual se renueva la acreditación y extiende el alcance al LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC., y se toman otras determinaciones RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y*

de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables al LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005 (...)". Los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) está enmarcada en el Plan de Acción de la Corporación 2024-2027; proyecto 0302, subactividad 10 Monitoreo del recurso hídrico subterráneo.

Por todo lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la compra de materiales y suministros para ser utilizados por el grupo recursos hídricos de la dirección técnica ambiental de la CVC.2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto: "*REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SER UTILIZADOS POR EL GRUPO RECURSOS HÍDRICOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC.*"

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Tabla 1. Clasificación código UNSPSC

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
41104007	D Componentes y suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10 Equipo de laboratorio y científico	40 Equipo de toma de muestras	07 Muestreadores de agua
41104213	D Componentes y suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10 Equipo de laboratorio y científico	42 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	13 Agua destilada o deionizada
12161704	B Materias primas	12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16 Aditivos	17 Amortiguadores	04 Soluciones reguladoras ácidas
12161705	B Materias primas	12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16 Aditivos	17 Amortiguadores	05 Soluciones reguladoras básicas
12161706	B Materias primas	12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	16 Aditivos	17 Amortiguadores	06 Soluciones reguladoras neutrales

40142022	D Componentes y suministros	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	20 Mangueras	22 Rollos de mangueras
47131805	E Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros de Limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	05 Limpiadores de propósito general
40142207	D Componentes y suministros	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14 Distribución de fluidos y gas	22 Reguladores de gas y fluidos	07 Regulador del nivel del agua
40161527	D Componentes y suministros	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	16 Filtrado y purificación industrial	15 Filtros	27 Kits de reparación de filtros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas

ID	Item	Numero de parte	Descripción	CANT.
1	solución pH4 (para auto calibración) 4 L	3200174430	Solución estándar para auto calibración	10
2	solución Horiba pH7 (para auto calibración) 500 mL	3200043637	Solución estándar para calibración de pH 7	10
3	solución Horiba pH10 (para auto calibración) 500 mL	1300045603	Solución estándar para calibración de pH 10	2
4	solución de limpieza de electrodo para sustancias inorgánicas 500 mL	HI7074L	Solución de limpieza de electrodo para sustancias inorgánicas	6
5	solución de limpieza de electrodo para aceites y grasas 500 mL	HI7077L	Solución de limpieza de electrodo para aceites y grasas	6
6	solución de limpieza de electrodo para propósitos generales 500 mL	HI7061L	Solución de limpieza de electrodo para propósitos generales	6

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7	Kit Soluciones estándares Conductividad	3200738713	Solución de conductividad de 84 µS/cm a 25°C (250 ml)	12
8	Kit Soluciones estándares Conductividad	3200738714	Solución de conductividad de 1.41 mS/cm a 25°C (500 ml)	12
9	sensor de pH	3014057312	Compatible con multiparaemtro Horiba U50	2
10	O-ring para sensor de Ph y ORP	3200169520	Compatible con multiparaemtro Horiba U50	2
11	celda de flujo	3200156570	Compatible con multiparaemtro Horiba U50	3
12	manguera silicona 3/8"	113913	Para instalación cabezal bomba peristáltica Solinst Modelo 410	4
13	manguera de muestreo	109463	1/4" OD x 0.17" ID Manguera LDPE (rollo 500 pies) bomba peristáltica Solinst Modelo 410	2
14	filtro Externo membrana PTFE (Teflón)	N/A	Tamaño de micra 0.45 compatible con MiniRAE3000	1

Adicional a lo anterior, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar los reactivos y consumibles en su empaque original de fábrica o de marca, sellado no re envasados.
2. Presentar para cada reactivo, el certificado de análisis y ficha de datos de seguridad ajustada al sistema globalmente armonizado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1496 de 2018.
3. Entregar los reactivos y consumibles en las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, las cuales no se pueden modificar.
4. Entregar los reactivos y consumibles con la fecha de vencimiento indicada en ficha técnica. El tiempo de vigencia del producto se cuenta desde la fecha de recibo en el Almacén General de la Corporación, para el caso de esta contratación estos reactivos deben tener como fecha de caducidad hasta dos años máximo.
5. Hacer recolección y disposición final responsable y amigable con el Medio Ambiente de los envases vacíos de los solventes o compuestos orgánicos, que le hayan sido comprados por la CVC como resultado del presente proceso de selección, durante el tiempo que se lleve a cabo la ejecución el contrato, si la CVC lo requiere o lo solicita.
6. Cambiar los reactivos y consumibles, en caso de que durante la entrega y revisión por parte del supervisor del contrato se presente, algún defecto en el bien entregado

o modificación en las especificaciones técnicas a las de la Ficha Técnica, o que no cumplan con la fecha de vencimiento solicitada. Dicho cambio debe realizarlo el contratista en un tiempo concertado con el supervisor del contrato.

7. Entregar a la CVC a través del almacén general de la Corporación para su registro e ingreso al inventario de los bienes corporativos, la totalidad los materiales y suministros adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
8. Entregar a la CVC, los materiales y suministros ampliamente distribuidas en el comercio a nivel nacional o internacional.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad frente a terceros.
10. Habilitar a una persona de contacto, la cual será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato asignado por la CVC.
11. Informar de inmediato y por escrito, a la CVC, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

➢ **Especificaciones Esenciales del Contrato:**

- **Plazo de Ejecución**: A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **Lugar de Ejecución:** Los bienes deberán ser entregados al supervisor del contrato en el almacén general de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, de lunes a viernes en horario de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.

- **Valor Total del Contrato**: El valor estimado para la presente contratación es de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($45.352.090) IVA INCLUIDO.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y SU JUSTIFICACION

La Corporación requiere suscribir un contrato para "*REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SER UTILIZADOS POR EL GRUPO RECURSOS HÍDRICOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC*", para tal fin se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas que están en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar, siendo ellas: Maser Ltda, S&S ingeniería y Elementos Químicos, de manera que, hasta la fecha los proveedores solo han manifestado que están elaborando la propuesta.

Por lo tanto, a partir de la información consultada en las páginas de algunos de los posibles proveedores como son: https://www.hannainst.es/. http://maser.com.co/ y teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia con que debe contar el proponente y los costos directos e indirectos que se requieren para cubrir la necesidad, se establece el valor de la contratación por un monto de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($45.352.090) IVA INCLUIDO.

Tabla 1. Valores estimados consultados en las páginas de algunos de los posibles proveedores

ID	Item	Numero de parte	Descripción	CANT.	Valor Promedio unitario	Total Sin IVA
1	solución pH4 (para auto calibración) 4 L	3200174430	Solución estándar para auto calibración	10	$ 1,162,000	$11,620,000
2	solución Horiba pH7 (para auto calibración) 500 mL	3200043637	Solución estándar para calibración de pH 7	10	$ 194,000	$ 1,940,000
3	solución Horiba pH10 (para auto calibración) 500 mL	1300045603	Solución estándar para calibración de pH 10	2	$ 226,000	$ 452,000
4	solución de limpieza de electrodo para sustancias inorgánicas 500 mL	HI7074L	Solución de limpieza de electrodo para sustancias inorgánicas	6	$ 225,000	$ 1,350,000
5	solución de limpieza de electrodo para aceites y grasas 500 mL	HI7077L	Solución de limpieza de electrodo para aceites y grasas	6	$ 225,000	$ 1,350,000
6	solución de limpieza de electrodo para propósitos generales 500 mL	HI7061L	Solución de limpieza de electrodo para propósitos generales	6	$ 127,000	$ 762,000
7	Kit Soluciones estándares Conductividad	3200738713	Solución de conductividad de 84 µS/cm a 25°C (250 ml)	12	$ 194,000	$ 2,328,000
8	Kit Soluciones estándares Conductividad	3200738714	Solución de conductividad de 1.41 mS/cm a 25°C (500 ml)	12	$ 194,000	$ 2,328,000
9	sensor de pH	3014057312	Compatible con multiparámetro Horiba U50	2	$ 646,000	$ 1,292,000

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ID	Item	Numero de parte	Descripción	CANT.	Valor Promedio unitario	Total Sin IVA
10	O-ring para sensor de Ph y ORP	3200169520	Compatible con multiparaemtro Horiba U50	2	$ 317,000	$ 634,000
11	celda de flujo	3200156570	Compatible con multiparámetro Horiba U50	3	$ 3,538,000	$ 10,614,000
12	manguera silicona 3/8"	113913	Para instalación cabezal bomba peristáltica Solinst Modelo 410	4	$ 50,000	$ 200,000
13	manguera de muestreo	109463	1/4" OD x 0.17" ID Manguera LDPE (rollo 500 pies) bomba peristáltica Solinst Modelo 410	1	$ 1,430,000	$ 1,430,000
14	filtro Externo membrana PTFE (Teflón)	N/A	Tamaño de micra 0.45 compatible con MiniRAE3000 (paquete por 10)	1	$ 1,811,000	$ 1,811,000
					Sub Total	**$ 38,111,000**
					IVA 19%	**$ 7,241,090**
					Total	**$ 45,352,090**

- **Rubro Presupuestal:**

El valor presupuestado en el presente proceso de contratación se amparará con la siguiente imputación presupuestal:

Proceso	Sub Actividad	Imputación	Valor	Fuente
0302- Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos	010 – Muestreo del recurso hídrico subterráneo	030030200060105133	$46.226.000,00	1049

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del contrato en un solo contado, dentro de los veinte (20) días calendario seguidos al recibo de la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos los bienes objeto de la contratación, con la constancia del supervisor del

contrato donde manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla del personal requerido en la ejecución del presente objeto contractual.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. __2023. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato se contará, a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación, la CVC cuenta con los recursos necesarios, los cuales están apropiados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del de 2024, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($45.352.090) IVA INCLUIDO, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, para la vigencia 2024.

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago al CONTRATISTA.
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3 .1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

Previamente a la firma del acta de inicio, e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, que deberá contener: Indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su

vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			No
COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	SI	No	Si

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

10. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: *"(..) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)".*

- **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se *incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales";* los cuales se detallan a continuación.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES**

Experiencia: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

Todo lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato

- ✓ Actividades ejecutadas
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Indicar que fue recibido a satisfacción.
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y la Ley 1474 de 2011.

Santiago de Cali, 25 JUN 2024

PAOLA JANETH PATIÑO T
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Jaiber Andrés Rojas - TA - Grupo Recursos Hídricos, DTA.
Reviso: Sandra T. Escobar C. – Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos, DTA

Archívese en: 0630-013-008-T5036-2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACION - 2024

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R.	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Variaciones de precios del mercado.	No se cuenta con la cantidad requerida al momento de la entrega de los reactivos y consumibles, ocasionando afectación al funcionamiento de los procesos del laboratorio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar un análisis de cada cotización cuando se haga el análisis de precios del mercado	2	2	4	Bajo	NO	Contratista	Durante la planeación del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Verificación y revisión de las cotizaciones entregadas por el contratista	Durante la planeación del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes no se ajusten a las condiciones técnicas exigidas	Los resultados de las pruebas de laboratorio no serán confiables.	1	1	2	Bajo	Contratista	El supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del Supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, hurto o deterioro del bien en manos del contratista	Afecta funcionamiento del laboratorio	1	4	5	Medio	Contratista	El contratista debe garantizar que se repondrá el bien afectado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del Supervisor	Una vez se presente la situación